



107

MINEDUC
 JEFE DIVISION
 DIVISION JURIDICA
 MINISTERIO DE EDUCACION
 SUBSECRETARIA
 CATEGORIA
 JJD/AVG/CZA

CLASIF. T 02
CON V.

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL
 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA
 FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y
 LOS DERECHOS HUMANOS.

MINISTERIO DE EDUCACION
 05 OCT 2016
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° 1422

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1171 03.10.2016

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, conforme con lo previsto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación, es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas, a través de un sistema educativo que asegure igualdad de oportunidades y aprendizaje de calidad para todos los niños/as, jóvenes y adultos durante su vida, con independencia de la edad y su sexo; otorgándoles una educación humanista, democrática, de excelencia y abierta al mundo en todos los niveles de enseñanza, cautelando el buen uso de los recursos públicos y contribuyendo activamente a garantizar del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Que, asimismo, el Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad de apoyar a diversos actores del sistema escolar, para fomentar en los establecimientos educacionales del país, la formación ciudadana de las y los estudiantes, por lo cual se ha celebrado un convenio de colaboración con la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, que permitirá fortalecer las competencias ciudadanas en estudiantes de Educación Media, permitiendo la participación en sus diversas etapas, de directivos, técnicos, docentes y estudiantes de los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado, regidos por el DFL (Ed.) N° 2, de 1998, y el Decreto Ley N° 3166 de 1980, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 1 de junio de 2015, el Ministerio de Educación y la **Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos**, suscribieron el Convenio de Colaboración el que fue aprobado por el Decreto Exento N° 795 de 2015,

modificado por el Decreto Exento N° 1223 de 2015, ambos de esta Secretaría de Estado.

Que, por Memorándum Interno N° 22/2016, de 7 de julio de 2016, la Coordinadora Nacional de Educación Media del Ministerio de Educación, solicitó una prórroga del plazo de vigencia del convenio, por las razones que en dicho documento se señalan.

Conforme con ello, el día 19 de julio de 2016, el Ministerio de Educación y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, acordaron la modificación del Convenio de Colaboración ya indicado, siendo necesaria su aprobación por este acto y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; en Decreto Exento N° 795 de 2015, modificado por el Decreto Exento N° 1223 de 2015, ambos de esta Secretaría de Estado, en el artículo 1° N° 11, del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio de colaboración de 19 de julio de 2016, entre el Ministerio de Educación y la **Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos**, cuyo texto es el siguiente:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

PARA PROMOVER LA FORMACIÓN CIUDADANA

En Santiago de Chile, a 19 de julio de 2016, entre, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante e indistintamente “el Ministerio”, representado por su Subsecretaria, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins

Nº 1371, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, en adelante e indistintamente "la Institución" representado por su Director Ejecutivo, don **Francisco Javier Estévez Valencia**, ambos con domicilio en Matucana Nº 501, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", y:

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 903, consigna recursos para la ejecución del programa "Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y prevención del Consumo de Drogas", destinado a financiar todo tipo de gastos que demande el apoyo a la gestión curricular de la transversalidad educativa, para garantizar la implementación integral del currículum en los niveles de enseñanza prebásica, básica y media, y sus modalidades, y para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones sobre formación integral, educación sexual y prevención al consumo de drogas, en concordancia con los planes y programas de estudios de los establecimientos educacionales.
- 2º Que, en mérito de los antecedentes, las partes suscribieron con fecha 1 de junio de 2015, un convenio de colaboración, aprobado por el Decreto Exento Nº 795 de 2015, modificado por el Decreto Exento Nº 1223, de 2015, ambos del Ministerio de Educación, que permitirá fortalecer las competencias ciudadanas en estudiantes de Educación Media, permitiendo la participación en sus diversas etapas, de directivos, técnicos, docentes y estudiantes de los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado, regidos por el DFL (Ed.) Nº 2, de 1998, y el decreto Ley Nº 3166 de 1980, del Ministerio de Educación.
- 3º Que, en virtud del Memorándum Interno Nº 22/2016, de 7 de julio de 2016, la Coordinadora Nacional de Educación Media del Ministerio de Educación, solicitó una modificación al convenio aludido, en el sentido de aumentar su vigencia de 6 a 12 meses, a fin de permitir que el Museo de la Memoria ejecute la totalidad de las acciones diseñadas, que se han visto afectadas en su desarrollo por los movimientos estudiantiles.
- 4º Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario prorrogar el plazo de vigencia del convenio aprobado por el Decreto Exento Nº 795, de 2015, modificado por el Decreto Exento Nº 1223 de 2015, ambos del Ministerio de Educación, en los términos solicitados por la Coordinadora Nacional de Educación Media del Ministerio de Educación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar en el convenio indicado en el segundo considerando del presente instrumento, en el sentido que a continuación se indica:

En el primer párrafo de la cláusula **DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO**, reemplázase el guarismo “doce (12)” por “dieciséis (16)”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio, entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de que, por razones de buen servicio que dicen relación con la continuidad, programación y calendarización de las actividades comprometidas las cuales no pueden quedar interrumpidas, se podrá comenzar a implementar a partir de su suscripción, en todas aquellas actividades que no impliquen transferencia de recursos.

TERCERO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La personería de don **Francisco Javier Estévez Valencia**, para representar a Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, consta, en Acta Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, Sesión Extraordinaria de Directorio N° 49 -2016, de 21 de junio de 2016, reducida a escritura pública el 07 de julio de 2016, ante el Notario Público, don Eduardo Javier Diez Morello, de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio N° 113.919-2016.

El nombramiento de doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, para representar al Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166, del Ministerio de Educación, de 2014.

QUINTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de “la Institución”.

FDO.: FRANCISCO JAVIER ESTÉVEZ VALENCIA, MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS; VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese una copia de la presente Decreto Exento conjuntamente con los Decretos Exentos números 795 y 1223, ambos de 2015, y del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Interesado 1C
- Gabinete Subsecretaría 1C.
- DEG 1C.
- Archivo 1C.
- Of. de Partes 1C.
- TOTAL 5C.
- **Exp N°35166-2016**